



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N° 201 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUN 2024

### VISTO

El Memorando N°172-2024-GRSM/DRASAM/DOA de fecha 11 de junio de 2024; la Nota Informativa N°321-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 06 de junio de 2024; y demás documentos adjuntos en número total de cinco (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Memorandum N°172-2024-GRSM/DRASAM/DOA de fecha 11 de junio de 2024; autorizan la emisión de la Resolución Directoral Regional sobre extinción de vínculo laboral de don **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE** por cese definitivo en la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad (70) años a partir del 04 de julio de 2024 y;

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la citada Ley, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N°321-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 06 de junio del año en curso y al Documento Nacional de Identidad N°00800411 del servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**, registra





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

Nº 201 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUN 2024

como fecha de nacimiento el 04 de julio de 1954 por lo que cumple setenta (70) años de edad el 04 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N°049-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 10 de junio de 2024; emitida por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión Administrativa, se comunicó al servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**, que su vínculo laboral con la Dirección Regional de Agricultura San Martín concluirá indefectiblemente el 04 de julio de 2024; fecha en que cumple setenta (70) años de edad.

Que, a través de la Nota Informativa N°321-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH de fecha 06 de junio del año en curso, el Área de Recursos Humanos, comunicó que, el servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**, se encuentra sujeto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, laborando en la Agencia de Desarrollo Económico – Moyobamba de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en el cargo de Técnico en Promoción Agraria I – nivel remunerativo TA.

Que, corresponde formalizar el cese por límite de edad, al servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**; en mérito a los fundamentos expuestos y estando de acuerdo a las normas que dispone su cumplimiento, es procedente expedir la Resolución Directoral Regional, que dispone el Cese definitivo por límite de edad (70) años;

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N°312-2023-GRSM/GR de fecha 28 de junio de 2023; donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Área de Recursos Humanos, de la Dirección de Asesoría Legal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESAR, por límite de edad, considerándose como último día de labores el 04 de julio de 2024 al servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**, quien labora en la Agencia de Desarrollo Económico Moyobamba de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en el cargo de Técnico en Promoción Agraria I y nivel remunerativo TA; bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.





# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

Nº 201 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUN 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones del Área de Recursos Humanos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley correspondan otorgar al servidor **JOSÉ ODIL SABOYA CASIQUE**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes y al interesado, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera  
DIRECTOR REGIONAL

